



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Gobierno Autónomo Departamental de Pando

Referencia: Auditoría de Cumplimiento de obligaciones contractuales, en la realización del informe de auditoría y los papeles de trabajo que lo respaldan, de la Firma de AUDITORES CONSULTORES ZABALA S.R.L., de acuerdo al contrato N° CONT./LP./SAJ-N° 001/2023 de «Realización de auditoría operativa sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH de la gestión 2022».

Informe N° EN/TP44/S23 Z1 complementario al Informe Preliminar de Auditoría EN/TP44/S23 X1.

Objetivo: Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del contrato para la *“Realización de Auditoría Operativa sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH de la gestión 2022, del Gobierno Autónomo Departamental de Pando”* suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental de Pando y la Firma “Auditores Consultores Zabala S.R.L.”, considerando las Normas Básicas de Auditoría Operativa y Normas Generales de Auditoría Gubernamental, los Términos de Referencia y la Propuesta Técnica.

Objeto: El objeto del presente examen lo constituyó el Informe de Auditoría emitido por la Firma “Auditores Consultores Zabala S.R.L.” y los legajos de papeles de trabajo que lo respaldan.

Período auditado: Gestión 2022

Resultados:

Como resultado de la auditoría se ha establecido el hallazgo el cual se describe a continuación:

3.1 Incumplimiento de Contrato de Servicios, Términos de Referencia del Documento Base de Contratación, Propuesta Técnica y Normas de Auditoría Gubernamental

Concurren indicios de responsabilidad civil, sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso e) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por concepto de incumplimiento de contratos administrativos de ejecución de obras, servicios públicos, suministros y concesiones, en contra de:



- Firma “AUDITORES CONSULTORES ZABALA S.R.L.”, en la persona de su representante legal, por Bs200.000,00.

Conclusión General

En virtud a la falta de presentación de descargos y al análisis legal expuesto en el Informe Legal N° NN/XP669/N24, emitido por el abogado de la Gerencia Departamental de Pando y la Subcontraloría de Servicios Legales de la Contraloría General del Estado, corresponde ratificar los indicios de responsabilidad civil de la Firma “AUDITORES CONSULTORES ZABALA S.R.L.”, con Número de Identificación Tributaria N° 183144027, en la persona de su representante legal, establecidos en el informe preliminar de auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 inciso b) de la Ley N° 1178, sujetos a la aplicación del artículo 77 inciso e) de la Ley del Sistema de Control Fiscal, por concepto de incumplimiento de contratos administrativos de ejecución de obras, servicios públicos, suministros y concesiones, por **Bs200.000,00**.

--- o ---